

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Calarcá Q., julio diecinueve de dos mil veintiuno.

Rdo: 00094-2.021.

Sust. 0925.

Vencido como se encuentra el término para que la señora LUZ STELLA RAMOS, compareciera al proceso en calidad de demandada, dentro del proceso EJECUTIVO, instaurado en su contra por CIELO BERMUDEZ se nombra como Curador Ad-Litem, para que la represente en este asunto, al doctor JEYSON PEREZ JURADO, quien ejerce habitualmente la profesión de abogado y desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. Se localiza en la carrera 13 No.14-7, edificio "EDEQ" Correo Elect.: [Jeison.j.perez@edeq.com.co](mailto:Jeison.j.perez@edeq.com.co), Cel.321-4577318.

Notifíquesele esta designación en la forma prevista en el inciso 1º, del artículo 49 del Código General del Proceso, y hágansele las advertencias a que alude el ordinal 7º, del artículo 48 ídem.

Aceptada la designación, notifíquesele al Curador Ad-Litem, el auto que emitió el mandamiento de pago de fecha veintiuno (21) de abril del 2.021, y adviértasele que dispone del término de cinco (5) días para pagar la obligación o de diez (10) para formular las excepciones de mérito que considere pertinentes, para cuyo efecto se le hará entrega, en medio físico y magnético C.D, o en forma virtual de copia de la demanda y sus anexos. (Art.91 del Código General del Proceso).-

Notifíquese

El Juez,

GERMAN DUQUE NARANJO

**Firmado Por:**

**GERMAN DUQUE NARANJO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f94c4b3d7e6d2f7f7e2a80a7a52e3d745d080e444a5d4d7ad9005667106d4e8a**

Documento generado en 19/07/2021 09:31:51 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**